RESOLUCIÓN Nº 279/2015

MAIPÚ, 18 de diciembre de 2015.

VISTOS:

El DFL Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley Nº 20.501 de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 91 bis y siguientes del Decreto Supremo N°453, de 1991, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, y sus posteriores modificaciones, en relación al artículo 33 del Estatuto Docente, ambos del Ministerio de Educación, la Resolución N°277/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015 que declaró desierto el concurso para proveer el cargo de Director del Liceo Nacional de Maipú, RBD 25.770-2.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución N°277/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, representada por su Presidente declaró desierto el concurso para proveer el cargo de Director del Liceo Nacional de Maipú, RBD 25.770-2.

2) Que, atendido lo anterior se hace indispensable designar un Director para que ejerza las funciones como reemplazante durante el periodo en que se resuelva un nuevo nombramiento, mediante concurso público, según las normas legales vigentes.

3) Que por su parte, don Carlos Fernández, actualmente ejerce el cargo de Director del Liceo Nacional de Maipú, hasta el 28 de febrero de 2016, por lo que su cargo quedará vacante a contar del 01 de marzo de ese mismo año.

4) Que, el artículo 33 del DFL 1 de 1996 de Educación, previene que: "En caso de que sea necesario reemplazar al director del establecimiento, ya sea por su ausencia o por encontrarse vacante el cargo, dicho reemplazo no podrá prolongarse más allá de seis meses desde que dejó de ejercer sus funciones, al cabo de los cuales obligatoriamente deberá llamarse a concurso."

5) Que, resulta necesario proceder al nombramiento de reemplazante en el cargo de Director del Liceo Nacional de Maipú RBD 25.770-2, mientras se efectúa el proceso concursal que deberá ser llamado para estos efectos.

6) Que, por lo indicado en el numeral anterior, el Sr. Alcalde ejercerá la facultad de nombramiento de quien ocupará el cargo en calidad de reemplazante hasta el nombramiento del nuevo Director (a).

Corporación Municipal de Educación
Avenida Pajaritos 2756 Fonos 5712500 – 5712506

RESUELVO:

1.- Nómbrese a don **CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ LÓPEZ** , cédula nacional de identidad número [redacted] como Director Subrogante, en el Liceo Nacional de Maipú RBD 25.770-2 de esta Corporación, a contar del 01 de marzo de 2016, por el plazo de seis meses o hasta que se provea dicho cargo mediante Concurso público de antecedentes.

2.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, ARCHIVESE Y ENVÍESE COPIA A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Y AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PROVINCIAL SANTIAGO PONIENTE.

I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU * ALCALDE * Alcalde

CHRISTIAN VITTORI MUÑOZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE MAIPU
PRESIDENTE DIRECTORIO
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ

JFF/VMR/ROA/
Distribución:

- Departamento de Educación Provincial Santiago Poniente.
- Gerencia Codeduc
- Dirección de Educación Codeduc
- Dirección de Recursos Humanos Codeduc
- Dirección Jurídica Codeduc
- Establecimiento
- Interesado